



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Pago Directo
Demandante	Banco Finandina
Demandado	Sixta Tulia Díaz Medina
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00610-00

En atención a lo manifestado por la vocera judicial de la parte actora, y teniendo en cuenta lo dispuesto por este despacho en auto de fecha 5 de febrero de 2020, así como lo preceptuado en el artículo 597, 467 y 468 del C.G. del P. y lo establecido en la Ley 1676 de 2013 modificado por el Decreto 1385 de 2013, se procederá al levantamiento de la orden de APREHENSION del vehículo con placas **IRP-019** denunciado de propiedad de **SIXTA TULIA DÍAZ MEDINA**.

Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la orden de **APREHENSION** del vehículo con placas **IRP-019** denunciado de propiedad de **JAIYENN MERCEDES DEL PILAR CARRILLO RAMÍREZ**.

SEGUNDO: Por Secretaría **ELABÓRENSE** los respectivos oficios en los que se comunique la anterior decisión y a continuación **REMÍTANSE** por correo electrónico a la autoridad destinataria de los mismos para que surta efectos la novedad, con copia a la apoderada del extremo solicitante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f704ce71f83766ba177f12ea416424349fb8d53f2f7f5fec4ce53b69af3878cf

Documento generado en 10/08/2020 09:26:00 p.m.